

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 52/2026
Publicación Especial
Decreto N° 1521/2026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud Dra. ANA FERNANDA LAGORIA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
17/06/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-1521-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 12 de Junio de 2026

Referencia: Asueto Administrativo/ Natalicio de San Juan Bautista

VISTO:

Que el día 24 de junio de cada año se conmemora el Natalicio de San Juan Bautista, Santo Patrono de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la figura de San Juan Bautista constituye un elemento de profunda raigambre histórica, cultural y espiritual para la comunidad de San Fernando del Valle de Catamarca, formando parte de su identidad colectiva y de las tradiciones que caracterizan a la Ciudad.

Que el artículo 33° de la Carta Orgánica Municipal establece entre los deberes del Municipio la preservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y tradicional de la comunidad.

Que la celebración del Natalicio de San Juan Bautista representa una de las manifestaciones más significativas de la historia y tradición local, congregando anualmente a numerosos vecinos e instituciones en las distintas actividades conmemorativas organizadas con motivo de dicha festividad.

Que resulta oportuno posibilitar la participación de los agentes municipales en las actividades programadas para la fecha, favoreciendo la preservación y fortalecimiento de las tradiciones que integran el patrimonio cultural de la Ciudad.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE Asueto Administrativo para todo el personal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 24 de junio de 2026, con motivo de la conmemoración del Natalicio de San Juan Bautista, Santo Patrono de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las Secretarías, Direcciones y demás dependencias municipales deberán arbitrar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios esenciales y disponer las guardias mínimas correspondientes, a fin de asegurar la continuidad de las funciones indispensables para la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a los Organismos Nacionales y Provinciales con asiento en la Ciudad, instituciones públicas y privadas, entidades bancarias, educativas, comerciales y demás organizaciones de la sociedad civil a adherir a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by KRANEVITTER German
Date: 2026.06.12 12:17:27 ART
Location: Municipio de Catamarca
GERMAN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2026.06.12 12:26:47 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by CDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.06.12 12:29:04 -03:00